Re: REMISION OFICIO 1797 - PROCESO 68001-31-03-010-2017-00085-00

protocolo Segunda <protocolo@notaria2b.com>
Lun 10/10/2022 2:22 PM

Para: Segunda Bucaramanga <segundabucaramanga@supernotariado.gov.co>;Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Gustavo Diaz Otero <gustavodiazotero@gmail.com>

Buen día,

En atención a su solicitud, le adjunto copia simple de la Escritura Pública, con su respectiva Nota de referencia de Simulación Absoluta.

Quedo atento a sus comentarios e inquietudes,

Cordialmente,

LUIS CARLOS QUIROGA DURAN
Asesor de Protocolo
Notaría Segunda de Bucaramanga
PBX: 6803588 ext. 170 - 171
Carrera 20 33-55 - Bucaramanga

-www.notaria2bucaramanga.com.co-

Piense muy bien en su responsabilidad social antes de imprimir este correo.
El medio ambiente es cosa de todos.
AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** o de sus Directivos.

El vie, 30 sept 2022 a la(s) 16:05, Segunda Bucaramanga (segundabucaramanga@supernotariado.gov.co) escribió:

> **Notaria Segunda de Bucaramanga**
> **Cra 20 N° 33- 55**
> **PBX: (7) 6803588 Ext. 121**
>

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la **NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la **NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** o de sus Directivos.

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de septiembre de 2022 2:18 p. m.
Para: Segunda Bucaramanga <segundabucaramanga@supernotariado.gov.co>
Cc: Gustavo Diaz Otero <gustavodiazotero@gmail.com>
Asunto: REMISION OFICIO 1797 - PROCESO 68001-31-03-010-2017-00085-00

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 30 de septiembre de 2022 Oficio No. 1797

Señores:
NOTARÍA SEGUNDA DE BUCARAMANGA
Correo: segundabucaramanga@supernotariado.gov.co
Santander

PROCESO: **VERBAL DE SIMULACIÓN**

DEMANDANTE: **MARÍA CORINA OCHOA DE ESTEBAN C.C. 28.240.864**

DEMANDADO: **HEREDEROS DETERMINADOS DE JORGE HELI ESTEBAN OCHOA a saber CARLOS FERNANDO ESTEBAN HERRERA y JORGE IVAN ESTEBAN HERRERA, representados por LUPE ESMERALDA HERRERA OLIVEROS, ANYELLY YINETH ESTEBAN HERNANDEZ y ANGIE YULITZA ESTEBAN HERNANDEZ, representados por SUSANA HERNANDEZ SALAZAR, JUAN CAMILO ESTEBAN MONSALVE, representado por MARGARITA MONSALVE, LINA MARIA ESTEBAN TORRES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE HELI ESTEBAN OCHOA, HEREDEROS DETERMINADOS DE HELI ESTEBAN ORTEGA a saber HERVIN ESTEBAN OCHOA C.C. 5.773.760, YANETH ESTEBAN OCHOA C.C. 28.443.516, ELISA ESTEBAN OCHOA C.C. 28.443.553, HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELI ESTEBAN ORTEGA, FLORALBA ARGUELLO PADILLA C.C. 28.424.690, LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Nit. 860021967-7 y el BANCO BBVA Nit. 860003020-1**

RADICADO: **68001-31-03-010-2017-00085-00**

Con el presente me permito comunicar que mediante sentencia del 22 de septiembre de 2021, confirmada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia, mediante sentencia del 25 de agosto de 2022, se resolvió:

> *"**PRIMERO**: En relación con el contrato de compraventa del inmueble ubicado en la calle 65 No. 24-29 de Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-35170, contenido en la escritura pública No. 1946 del 11 de junio de 2004 de la Notaría 2 de Bucaramanga, en la que actuó como vendedora la señora FLORALBA ARGÛELLO PADILLA y como compradores los señores MARIA CORINA OCHOA DE ESTEBAN, HERVIN ESTEBAN OCHOA y JORGE HELÍ ESTEBAN OCHOA, **DECLARAR PROBADA** la excepción de PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN.*
>
> ***SEGUNDO:** En relación con el contrato mencionado en el numeral anterior, **DESESTIMAR** la totalidad de las pretensiones de la demanda y levantar las medidas cautelares decretadas sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-35170.*
>
> ***TERCERO:** En relación con el contrato de compraventa del apartamento 202 del edificio 20-2 del conjunto multifamiliar Bucarica de Floridablanca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-60320, contenido en la escritura pública No. 1690 del 26 de mayo de 2005 de la Notaría segunda de Bucaramanga, registrada en la anotación 16 del certificado de libertad y tradición, celebrada entre MARIA CORINA OCHOA DE ESTEBAN en calidad de vendedora y JORGE HELÍ ESTEBAN OCHOA en calidad de comprador, **DECLARAR NO PROBADAS** las excepciones propuestas por los demandados.*
>
> ***CUARTO: DECLARAR** la SIMULACIÓN ABSOLUTA del contrato de compraventa celebrado mediante escritura pública No. 1690 del 26 de mayo de 2005 de la Notaría segunda de Bucaramanga, registrado en la anotación No. 16 del certificado de libertad y tradición, entre MARIA CORINA OCHOA DE ESTEBAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.240.864, en calidad de vendedora y JORGE HELÍ ESTEBAN OCHOA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.773.827, en calidad de comprador, sobre el apartamento 202 del edificio 20-2 del conjunto multifamiliar Bucarica de Floridablanca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300- 60320, con la cabida y linderos allí descritos.*
>
> ***QUINTO:** Se **ORDENA** la inscripción de esta sentencia en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-60320 y que se tome nota de la misma en la escritura pública No. 1690 del 26 de mayo de 2005 de la Notaría segunda de Bucaramanga.*
>
> ***SEXTO:** Una vez efectuado el registro de esta sentencia, **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-60320.*
>
> ***SÉPTIMO:** Sin condena en costas por haber prosperado parcialmente la demanda.*
>
> ***OCTAVO:** Una vez en firme esta decisión, archívense las presentes diligencias."*

Lo anterior, para que sirva proceder de conformidad y remitir el certificado sobre la situación jurídica del bien al correo electrónico: J10CCBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Atentamente,

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

DE GRÁFICAS LTDA • 2004

427

№ 1690

AA 21116760

Fecha 19/8/13

L2270

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL
UNION NACIONAL DEL NOTARIADO COLOMBIANO

L2270

ALPJ . . . . . .

ESCRITURA PUBLICA: . . . . . .

NO: 1690 ..NUMERO: MIL SEISCIENTOS NOVENTA .....

FECHA: Mayo 26 del 2005 . . . . . .

COMPRAVENTA POR: $21.999.995,oo

DE: MARIA CORINA OCHOA DE ESTEBAN . . . . . .

A: JORGE HELI ESTEBAN OCHOA . . . . . .

MATRICULA: 300-60320 . . . . . .

INMUEBLE: APARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO 20-2, SECTOR 12 que hace parte del Conjunto Multifamiliar Bucarica, del Municipio de Floridablanca, se localiza al costado noroccidente de la peatonal 20, en el bloque nororiental del mismo, con acceso por entrada principal y escaleras comunes . . . . . .

. . . . . .

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, Repùblica de colombia, a VEINTISEIS (26) . . . . . DE MAYO ..... de dos mil cinco (2.005) ante mi, SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ . . . . . NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, ENCARGADA .... Comparecio MARIA CORINA OCHOA DE ESTEBAN, mujer mayor de edad, de estado civil soltera por viudez con sociedad conyugal disuelta, liquidada y sin unión marital de hecho . . . . . identificada con la cédula de ciudadanía número 28.240.864 expedida en Matanza (Santander) y dijo:-- PRIMERO:--Que transfiere a titulo de venta a favor de JORGE HELI ESTEBAN OCHOA, varón, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, de estado civil soltero sin union marital de hecho , identificado con la cédula de ciudadanía número 5.773.827 expedida en Suratá (Sder.) ....., el derecho de dominio o propiedad y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO

COPIA SIMPLE

mediante oficio nº 1797 radicado nº 68001-31-03-010-2017-00085-00 del juzgado decimo civil del circuito de Bucaramanga declaro la simulacion absoluta de la escritura pública 1.690 de 26/05/2005

10/10/2022

Feb 13/09 3 copia. 4 copia
2- copia DIC/15/2016 23/01/2019

27 MAY 2005
1- copia

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaría Segunda del Círculo
Bucaramanga
Notaría Segunda del Círculo
Bucaramanga

202 DEL EDIFICIO 20-2, SECTOR 12 que hace parte del Conjunto Multifamiliar Bucarica, del Municipio de Floridablanca, se localiza al costado noroccidente de la peatonal 20, en el bloque nororienal del mismo, con acceso por entrada principal y escaleras comunes, dispone de un área de 64.84 metros cuadrados, alinderado así:---SUROCCIDENTE:---En longitud de 9.30 metros con muro que lo separa de escaleras del edificio:---NORORIENTE:----En longitud de 1.20 metros y 8.10 metros, con muro que lo separa de vacío sobre zona verde;---SURORIENTE:----En 7.20 metros con muro que lo separa de vacío sobre zona verde:---NOROCCIDENTE:---En longitud de 3.90 metros y 3.30 metros con muro que lo separa de vacío sobre zona verde;----NADIR, con placa que lo separa del primer piso, y CENIT, en altura de 2.20 metros con placa que lo separa del tercer piso.----A este predio le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número 300-60320 y predio numero 01-02-0256-0144-901.- . . . . . .

LA UNIDAD RESIDENCIAL DENOMINADA "CONJUNTO MULTIFAMILIAR BUCARICA- DECIMO SEGUNDO SECTOR" Unidad residencial que está construída en un lote de terreno ubicado en jurisdicción de Municipio de Floridablanca, con una extensión superficiaria aproximada de 6.464.15 metros cuadrados, y cuyos linderos (DECIMO SEGUNDO SECTOR) son los siguientes: Partiendo del punto 1 al punto 2, en 10.20 metros, del punto 2 al punto 3, en 6.60 metros, del punto 3 al punto 4 en 29.00 metros, del punto 4 al punto 5 en 8.20 metros, con parqueadero publico, del punto 5 al punto 6, en 69.00 metros, con peatonal 18, del punto 6 al punto 7 en 21.60 metros, del punto 7 al punto 8 en 5.20 metros con parqueadero publico, del punto 8 al punto 9, en 17.00 metros con entrada al parqueadero publico, del punto 9 al punto 10 en 99.60 metros, del punto 10 al punto 11, en

COPIA SIMPLE

GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 21116761

27.50 metros, del punto 11 al punto 12 en 20.00 metros con la Avenida Bucarica; del punto 12 al punto 13 en 24.40 metros con intersección de la avenida Bucarica, con la calle del comercio; del punto 13 al punto 14 en 4.20 metros y del punto 14 al punto 15 en 3.20 metros con la calle del comercio, del punto 15 al punto 16 en 16.20 metros con entrada al parqueadero publico, del punto 16 al punto 17 en 2.40 metros, del punto 17 al punto 18, en 23.60 metros del punto 18 al punto 19 en 21.60 metros, del punto 19 al punto 20, en 29.00 metros y del punto 20 al punto 21 en 9.40 metros, con parqueadero publico, del punto 21 al punto 22 en 10.20 metros con entrada al parqueadero publico, del punto 22 al punto 23 en 3.20 metros, del punto 23 al punto 24 en 19.40 metros, del punto 24 al punto 25 en 2.40 metros, del punto 25 al punto 26 en 23.00 metros, del punto 26 al punto 27 en 2.40 metros y del punto 27 al punto 28 en 19.00 metros con la calle del comercio. Del punto 28 al 1 de partida en 3.20 metros con entrada al parqueadero publico.,----Este inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal según consta en la escritura pública número 525 del 14 de marzo de 1.980 de la Notaría Cuarta del Circulo de Bucaramanga; Reglamento adicionado por escritura pública No. 1199 del 7 de junio de 1.980 de la Notaría Cuarta de la ciudad de Bucaramanga al folio de matricula inmobiliaria número: 300-60320.-Queda incluida la línea telefónica numero 6484484 .....- No obstante la mención de la cabida y linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto.--SEGUNDO:--Que el inmueble antes descrito lo posee la exponente vendedora quieta, material y pacificamente y lo adquirio siendo casada ..... asi: el 50% por ADJUDICACIÓN EN LA SUCESIÓN de DORIS

COPIA SIMPLE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SYLVIA STELLA RUEDA DE RUEDA
Notaria Segunda del Circulo
Bucaramanga

ESTEBAN OCHOA, según consta en la escritura pública número tres mil ciento noventa y seis (3.196) del diez y seis (16) de Junio de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Primera de Bucaramanga, registrada el 23 de Junio de 1993, y 50% por ADJUDICACION EN LA SUCESION DE HELI ESTEBAN ORTEGA, segun consta en la escritura publica número MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (1428) del seis (06) de Mayo de dos mil cinco (2005), registrada el once (11) de Mayo de dos mil cinco (2005), al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-0060.320 de la Oficina de Registro de Instrumentos publicos de Bucaramanga y se halla libre de todo gravamen pleito pendiente embargo judicial y condiciones resolutorias.---TERCERO:---Que el precio de esta venta es la suma VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.999.995,oo) pagaderos de la siguiente forma: La suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.387.995,oo) con el producto de un primer giro realizado por la caja promotora de la vivienda militar, el cual comprende los siguiente rubros:-- la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.388.000.oo) producto de la liquidacion de las cesantias parciales del señor JORGE HELI ESTEBAN OCHOA, como funcionario de la Policia Nacional;-- la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.943.233.oo) producto de los ahorros del 7% para vivienda que el señor JORGE HELI ESTEBAN OCHOA, haya aportado a la Caja Promotora de vivienda Militar;-- la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo) producto de los intereses.--la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.762.oo) producto de la

siendo soltera por viudez el otro

COPIA SIMPLE

GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 21118834

compensacion:-- La suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo) producto de los rendimientos por excedente y un segundo giro por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.612.000.oo), por concepto de subsidio de vivienda otorgado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR** en la Categoria de Agente, a que tiene derecho como funcionario que es de la Policia Nacional. Estos dineros seran girados por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR** al vendedor.- **PARAGRAFO:**- El subsidio de vivienda al que se hace referencia, será entregado al(la)(los) vendedor(a)(es), previa disponibilidad presupuestal, una vez la Policia Nacional a la que pertenece el afiliado gire el valor correspondiente a la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR.**-- No obstante la forma de pago pactada, las partes contratantes renuncian a la condición resolutoria que de ella pueda derivarse.- PARAGRAFO PRIMERO.- Manifiesta el comprador que no posee vivienda propia, y que el inmueble que adquiere por medio de este instrumento es para vivir en el.-CUARTO:-**OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR:** - Por adquirirse la vivienda mediante la concesión de un subsidio otorgado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR** con destinación especifica para la adquisición de la misma, EL COMPRADOR se obliga a no enajenar la vivienda que por medio de este instrumento adquiere **en el término de dos (2) años** contados a partir de la fecha de la firma de la presente escritura pública, asi mismo no podrá rescindirse o resolverse el contrato sin mediar permiso especifico fundamentado en razones de fuerza mayor definida por el reglamento.- El subsidio de vivienda sera restituible a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR cuando el beneficiario

COPIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SILVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circulo
Bucaramanga

transfiera el dominio de la solución de vivienda antes de transcurrir dos años desde la fecha de su asignación. También será restituible el subsidio, si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, caso en el cual la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR** esta facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor.--QUINTO:-- El(la)(los) vendedor(a) (es) expresa(n) que el bien objeto de esta venta se encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, hipoteca, arrendamiento por escritura publica, condición resolutoria o suspensiva, usos, costumbres o cualquier otra limitación en el dominio, y que se obliga a salir al saneamiento en los términos de ley.----SEXTO:--- Que desde esta fecha pone(n) al comprador en posesión real y material del inmueble vendido con todas sus anexidades y con las servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas y que en los casos previstos por la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que resulte contra el derecho de dominio que enajenan.-- . . . .

EL VENDEDOR MANIFIESTA QUE NO SE PRESENTA EL PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION POR CUANTO NO SE HA DESIGNADO EL RESPECTIVO ADMINISTRADOR, EN CONSECUENCIA LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001, EXISTIRA SOLIDARIDAD PARA EL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES ENTRE EL ANTIGUO Y EL NUEVO PROPIETARIO . . . . . .

PRESENTE: El comprador **JORGE HELI ESTEBAN OCHOA**, de las anotaciones personales ya dichas, expuso:- a) Que acepta la presente escritura y el contrato de compraventa en ella contenido; b) Que el precio estipulado se cancelará como quedo consignado en la cláusula Tercera de este instrumento; c) Que tiene recibido el inmueble a su entera satisfacción.- . . . . . .

CONSTANCIA NOTARIAL: RESPECTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 258 DE 1.996, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO PROCEDE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR POR TRATARSE DE COMPRADOR SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO . . . . .

COPIA SIMPLE

ÁFICAS LTDA • 2004

435

AA 21116763

7

FUE(RON) PRESENTADO(S) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) LEGAL(S) QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADO(S) DICE(N): **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO B-46336 - A-016585** DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE **FLORIDABLANCA.**- CERTIFICA QUE ESTEBAN ORTEGA HELI.-- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL **SEGUNDO SEMESTRE DE 2005.**--- PREDIO No.01-02-0256-0144-901.-- AVALUO $13.948.000.--Ubicado en la BQ 20-2 AP 202 SEC 12 UR BUCARICA FLORIDABLANCA.-- VALIDO HASTA EL 31-DIC--2005.-- EXPEDIDO EN FLORIDABLANCA A LOS 04-MAY-2005 . . . . . .

SE AGREGA Y PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO(S) DE VALORIZACION DEL PREDIO NUMERO: **Certificación numero VAL 47784** expedido por El Area Metropolitana de Bucaramanga, a favor de OCHOA ESTEBAN MARIA CORINA.--Dirección: BQ 20-2 AP 202 SEC 12 UR BUCARICA .--Del predio numero 010202560144901 -- Valido hasta 04 DE JUNIO DE 2005.-- Expedido el 04 DE MAYO de 2005 . . . . . .

Extendida en las hojas de papel números: AA21116760- AA21116761- AA21118834- AA21116763- . . . . . .

. . . . . .

DERECHOS NOTARIALES$ 73.010,oo ... HOJAS ORIGINAL$ 6.560,oo . HOJAS COPIAS$ 24.600,oo ..... Según decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996 y resolución No. 6810 del 27 de diciembre de 2004.-- A el(los) otorgante(s) se le(s) ADVIRTIO que debe(n) presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se le(s) leyó el presente instrumento y lo

COPIA SIMPLE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circulo
Bucaramanga

aprobo(aron) por hallarlo conforme a la minuta presentada, firman por ante mi, LA NOTARIA QUE DOY FE.------ PAGO POR IVA $ 16.667,oo .....Según ley 633 del 29 de Diciembre de 2000 - Articulo 468 del Estatuto Tributario.-

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

PAGO POR RETEFUENTE $220.000,oo SEGUN CERTIFICADO No.9686 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2005 QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA. .....

LO ESCRITRO ENTRELINEAS /siendo soltera por viudez el otro/ SI VALE.__ . . . . . .

ENMENDADO "AA21118834" SI VALE.__. . . . . .

MARIA CORINA OCHOA DE ESTEBAN

JORGE HELI ESTEBAN OCHOA

LA NOTARIA SEGUNDA,

La Notaria Segunda

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Santander
NOTARIA 2a. DEL CIRCULO
BUCARAMANGA

COPIA SIMPLE